



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO PADRE HURTADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0009



VALDIVIA, 02 de diciembre de 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, el cual está destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
- c) La Resolución Exenta N° 4.119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, en el que se establecen sus objetivos, modelo operativo, sus fases y productos.
- d) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Tomá de Razón.
- e) La Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- f) El Decreto N° 140, de fecha 20 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de marzo de 2024.
- g) El Decreto N° 1.174, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de octubre de 2024.
- h) El Decreto N° 1.185, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de octubre de 2024.
- i) Que, debido a que el Director titular del Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA N°272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO

- 1. La Resolución Exenta N° 39, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que



aprueba selección de nuevos barrios, proceso año 2018-2019, para el Programa Recuperación de Barrios en la Región de Los Ríos.

2. La Resolución Exenta N° 138, de fecha 16 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, barrio Padre Hurtado, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
3. La Resolución Exenta N° 454, de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios, barrio Padre Hurtado, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Padre Hurtado, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
4. Oficio Ord. N° 982, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a SERVIU Los Ríos, que remite información y solicita elaboración de convenios de ejecución y transferencias de recursos y los traspasos asignados a cada municipio según corresponda. Lo anterior respecto al desarrollo de las obras de los contratos de barrios que se adjuntan, entre los que se incluye el barrio denominado como "Padre Hurtado" de la comuna de Río Bueno, el cual se elabora en razón de la primera fase del Programa de Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Afecta N° 6, de fecha 23 de noviembre de 2021, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
6. El Ord. N° 1023, de fecha 09 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a SERVIU Los Ríos, que solicita modificación a Convenios de Ejecución y Transferencia de Recursos, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, barrio Padre Hurtado.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Los Ríos, para Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, específicamente barrio "Padre Hurtado", de la comuna de Río Bueno.
8. El Certificado N° 134, de fecha 02 de diciembre de 2024, firmado por la Ministra de Fe (s) de SERVIU Región de Los Ríos, doña Marisela Puente Cereceda, respecto de las rendiciones de cuentas de la I. Municipalidad de Río Bueno, asociadas al Programa de Recuperación de Barrios barrio "Padre Hurtado", comuna de Río Bueno.
9. Que, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General, ***"En los convenios suscritos entre entidades públicas, el acto afecto a toma de razón deberá emitirse por la entidad que efectúe el encargo principal o por aquella a la que le corresponda el mayor gasto. El o los demás organismos aprobarán el convenio a través de un acto exento. Cuando no fuere posible la aplicación de las reglas precedentes, en el convenio se indicará el órgano que emitirá el acto afecto."*** En el anexo que se aprueba por la presente resolución,



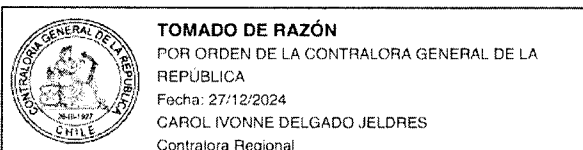
la transferencia de recursos y, por lo tanto, el mayor gasto correspondiente al SERVIU Los Ríos, es la causa por la que este Servicio ha procedido a elaborar la presente resolución afecta al trámite de toma de razón.

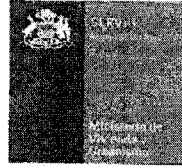
10. Que, a su vez, el numeral 12.10 de la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, en lo que refiere a la Aprobación de convenios de encomendamiento de funciones entre entidades públicas, indica que tal materia corresponde a toma de razón, con la salvedad de las resoluciones que aprueben convenios mandato, cuando la ejecución del mismo importe la emisión de actos afectos a toma de razón. En la modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba, se dispone el monto de \$127.311.000 adicionales, para un total de \$597.311.000, que, calculados al valor de la UTM del mes de enero de 2024, corresponden a 9.236,86 UTM. Dado lo anterior y acorde con las reglas contenidas en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, las contrataciones que se realicen con los fondos aportados se encontrarían a lo sumo en situación de control de reemplazo, situación no contenida dentro de la hipótesis planteada en numeral 12.10 antes mencionado, por lo que el presente convenio debe ser sometido a la toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, a instancia de resolución afecta dictada por el SERVIU Los Ríos.
11. Que la validez y, por lo tanto, los efectos de la modificación de convenio que se aprueba por medio de la presente resolución afecta, estará sujeta a la toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 29 de noviembre de 2024, barrio Padre Hurtado, que a continuación se transcribe:





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

(Obra Paseo Mirador Río Contra, barrio "Padre Hurtado")

JHZ/NAF/GVV/ROM/HMM/hmm

En Valdivia, República de Chile, a 29 de noviembre de 2024, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, en adelante también "**SERVIU**", R.U.T.: **61.818.002-6**, representado según se acreditará por su Director subrogante don **JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO**, chileno, cédula de identidad N°11.479.474-0, ambos con domicilio en avenida Alemania N° 799, de la ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", R.U.T.: **69.201.000-0**, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, cédula de identidad N°16.872.045-9, ambas domiciliadas en Comercio N°603, de la ciudad y comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el **barrio Padre Hurtado**, de la comuna de Río Bueno, el "Programa de Recuperación de Barrios" Impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, con intervenciones integrales y participativas, en virtud del cual se suscribió Convenio entre SERVIU y la Municipalidad, aprobado mediante Resolución Afecta N°6, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 30 de diciembre de 2021.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 27/12/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

SEGUNDO: Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en virtud de la solicitud de modificación del convenio aprobado por la Resolución Afecta N° 6, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 30 de diciembre de 2021, en el sentido de complementar recursos, efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don Daniel Barrientos Triviños, mediante Ord. N°1023, de fecha 09 de octubre de 2024, es que se accede al aumento de recursos por un monto de \$127.311.000 (ciento veintisiete millones trescientos once mil pesos).

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora, el SERVIU Región de Los Ríos transferirá el monto de \$127.311.000 (ciento veintisiete millones trescientos once mil pesos), con el objeto de complementar el presupuesto para la ejecución de la obra priorizada por los vecinos del barrio Padre Hurtado, representados por el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Padre Hurtado de acuerdo a lo citado en el Contrato de Barrio, aprobado por la Resolución Exenta N°454, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitida por la SEREMI MINVU Región de Los Ríos, lo que sumado a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio que se modifica (ya individualizado en la cláusula primera) da un monto total de \$597.311.000 (quinientos noventa y siete millones trescientos once mil pesos).

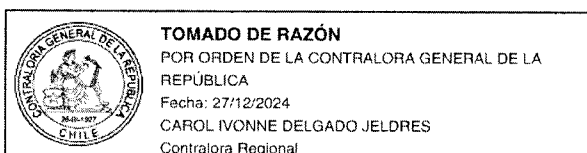
TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

Modifíquese en la cláusula SEGUNDA el cuadro inserto en aquella, manteniéndose el párrafo primero y segundo de su escrituración, por el siguiente:

| BARRIO | OBRA | MONTO TRANSFERIDO SEGÚN RES. AFECTA N°6/2021 | MONTO A TRANSFERIR 2024 |
|-----------------------|--------------------------|--|-------------------------|
| Padre Hurtado | Paseo Mirador Río Contra | \$470.000.000 | \$127.311.000 |
| MONTO TOTAL EJECUCIÓN | | \$597.311.000 | |

Modifíquese, a su vez, el párrafo tercero de la cláusula SEGUNDA, por lo siguiente: "Esta información se encuentra conforme a lo indicado en Oficios Ordinarios N°982, de fecha 20 de octubre de 2021, y N°1023, de fecha 09 de octubre de 2024, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos."

Modifíquese, también, la cláusula UNDÉCIMA por lo siguiente: "El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del Instrumento que

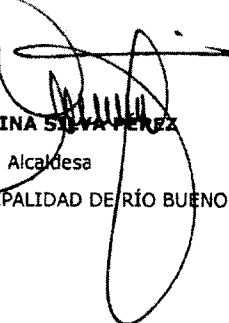


lo apruebe, y tendrá una vigencia de sesenta y un (61) meses, contados desde la total tramitación del presente Convenio y, también, hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.”.

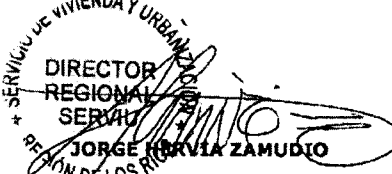
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios “Padre Hurtado”, de fecha 05 de noviembre de 2021, aprobado mediante Resolución Afecta N°6, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 30 de diciembre de 2021.

QUINTO: La presente modificación se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don **JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO** para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, y en Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo designa como Director en el primer orden de subrogación; y, por su parte, la personería de doña **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia del tribunal Electoral de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Rol 3669-2021, de fecha 8 de junio de 2021, en la que es proclamada como Alcaldesa de la comuna de Río Bueno.



CAROLINA SILVA PÉREZ
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO
Director (S)
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

2.- IMPÚTESE, los gastos de la presente Resolución, hasta por **\$127.311.000 (ciento veintisiete millones trescientos once mil pesos)**, al Subtítulo **33**, Ítem **03**, Asignación **102**, “Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios” del presupuesto del año 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos.

3.- TRANSFIÉRASE, a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, hasta **\$127.311.000 (ciento veintisiete millones trescientos once mil pesos)**, en consideración a lo estipulado en el Resuelvo N° 1.

4.- ESTABLÉCESE que la validez de la presente Resolución Afecta, estará sujeta a la Toma de Razón por parte de Contraloría Regional de Los Ríos, conforme a lo dispuesto en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. -


Jorge Hernan Hervia Zamudio

Firmado digitalmente por Jorge Hernan
Hervia Zamudio
Fecha: 2024.12.02 18:34:48 -03'00'

JORGE HERVIA ZAMUDIO

DIRECTOR (s)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 27/12/2024
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

JHZ/VAL/NPF/CVV/cvv
Interno N° 56

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Contraloría Regional Los Ríos. | |
| 2. Contraloría Interna | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 3. Depto. Prog. Física y Control | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 4. Depto. Jurídico | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 5. Depto. Adm. y Finanzas | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 6. Depto. Técnico-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 7. Alcaldía | I. Municipalidad de Río Bueno. |
| 8. Seremi MINVU-PRB | SEREMI MINVU Los Ríos. |
| 9. Oficina Partes | SERVIU Región de Los Ríos. |

